

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Resolución de Alcaldía N° 460 -2014-MDNCH/AL

Nuevo Chimbote, 22 DE DICIEMBRE DEL 2014

CONSIDERANDO:

Que, ante los acontecimientos que se vienen presentando al interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con disturbios y violencia relacionado al comportamiento del personal contratado por falta de sus pagos, lo que ha conllevado a excederla tranquilidad laboral e incluso llegando a la agresión verbal, física y psicológica a nuestros funcionarios y personal comprometido en las acciones de monitoreo de pagos como son Logística, Contabilidad y Tesorería; es necesario dictar medidas extraordinarias a efectos de restablecer el orden y la tranquilidad en este Gobierno Local, en uso a las atribuciones con que cuenta este Despacho;

Que, las medidas a dictarse deben consolidar el principio de autoridad; así como los actos administrativos que conlleven a mejorar en parte la atención al usuario prestando las garantías necesarias para que su atención y acercamiento en las ventanillas de los cajeros se normalicen sin inconvenientes, y ver la posibilidad de mejorar los ingresos como fuente de soporte para poder atender los reclamos de los trabajadores en las medidas que alcancen dichos ingresos;

Que, en lo concerniente a la parte administrativa y económica, es necesario establecer y dejar en claro que esta Corporación Edilicia carece de los medios económicos suficientes para atender la demanda de pagos por el personal reclamante y que por la situación presentada no puede ser atendida por ahora en su totalidad;

Que, el artículo 194°.- de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando, a mérito de lo expuesto y con cargo a dar cuenta al Consejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°.-, numeral 23. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Medidas Extraordinarias Administrativas y Económicas, que deberán cumplir la Gerencia Municipal, las Oficinas Generales de Administración y Presupuesto Planificación, Inversión y Sistemas y las Unidades de Contabilidad, Logística y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuya responsabilidad directa lo asume esta Alcaldía Distrital, las mismas que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Resolución de Alcaldía N° -2014-MDNCH/AL

PAGINA 2

- 4
- a) La atención de los pagos a los trabajadores se llevará a cabo en el orden que sigue: Área de Serenazgo, Limpieza Pública, Vigilantes y Personal de Mantenimiento, conforme a la disponibilidad financiera Institucional para luego atender al personal administrativo CAS correspondiente al mes de octubre 2014, que aún se le adeudan.
 - b) De acuerdo a la Normativa dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 05-2014, se haga uso del 40% que se establece para mantenimiento de la FUENTE DE CANON MINERO y similares de manera URGENTE, debiendo afectar este compromiso la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversión y Sistemas.
 - c) De agudizarse la situación de los reclamos planteados por los trabajadores por la carencia de los ingresos y de no tener visos de solución en la parte económica, bajo responsabilidad de ésta Alcaldía Distrital, se hará uso de la fuente de financiamiento mencionado en el inciso c) de éste documento resolutivo.
 - d) De igual modo respecto a los saldos existentes en la Unidad de Tesorería en los Libros Bancos en sobre giro debido a la coyuntura que se ha presentado, en caso de no regularizarse se entregará como documentos de transferencia con estos indicativos cuya responsabilidad es asumida por ésta Alcaldía Municipal.
 - e) Como parte de este problema se complementa con la suspensión del crédito del combustible para las Unidades Motorizadas que sirven para la Limpieza Pública y Serenazgo, lo que se dispone de inmediato el uso del dinero en efectivo para la compra directa de ese bien con el propósito de no paralizar la seguridad ciudadana y el recojo de los residuos sólidos de la Ciudad y otros gastos administrativos, disponiendo que los Encargos se efectúen directamente al Jefe de la Oficina General de Administración quién rendirá documentadamente conforme a las normas del Sistema de Tesorería.
 - f) A partir de la fecha queda terminantemente prohibido la atención de pagos a terceros u otros similares, salvo disposición expresa de mi Despacho como carácter de excepción.
 - g) Así también, se efectúe previa a las coordinaciones de orden de pago, el uso de dinero en efectivo para cancelar al personal mencionado en el inciso b) de esta Resolución

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficinas Generales de Administración y Presupuesto Planificación, Inversión y Sistemas, y las Unidades de Contabilidad, Logística y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO 2°.- DESE, cuenta de este documento resolutivo de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficinas Generales de Administración y Presupuesto, Planificación, Inversión y Sistemas y las Unidades de Contabilidad, Logística y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE